

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-01238

Asunto: Autoriza retiro demanda

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito presente y dado que lo mismo resulta procedente toda vez que dentro del presente asunto no ha sido notificada la parte demandada y no se han decretado medidas cautelares, el Juzgado encuentra procedente autorizar el retiro de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Para los afectos aquí previstos, el apoderado demandante o la persona autorizada deberá comunicarse previamente a través de la línea de WhatsApp del Despacho, **en el número 3014534860**, para solicitar la programación de la correspondiente cita.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ**

L.S.Z.

Firmado Por:

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 132_____**

Hoy 5 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.

**DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARÍA**

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a323d47fd07ed62f2e62dfe19c93612377a26c0dbc83ab087681ba027e8daae0**

Documento generado en 03/11/2020 06:02:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>